Firmado digitalmente por CALDERON VALENZUELA Ana Luisa FAU 20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.04.2023 16:26:01 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 27 de Abril del 2023

RDG N° D000232-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

La Carta AOM-046-2023, (Expediente N° 2023-0013898), presentada al SERFOR por la empresa ARIANA OPERACIONES MINERAS S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20543905306, requiriendo la modificación de la autorización otorgada mediante la Resolución de Dirección General N° D000183-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 30 de marzo de 2023; y el Informe Técnico N° D000524-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 26 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Firmado digitalmente por ROJAS OYARCE Leslie Marilin FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2023 15:31:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **BBMDKYC**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000183-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 30 de marzo de 2023, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa ARIANA OPERACIONES MINERAS S.A.C., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2023-108, como parte de la *"Actualización de la Línea Base Biológica del Proyecto Minero Ariana",* realizarse en el distrito de Marcapomacocha, provincia de Yauli, departamento de Junín; por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta AOM-046-2023, ingresada al SERFOR el 04 de abril de 2023 con Expediente N° 2023-0013898, la empresa ARIANA OPERACIONES MINERAS S.A.C. (en adelante, la administrada), a través de su representante legal, Elvis Ray Salazar Niño, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000183-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 30 de marzo de 2023, en el extremo de reemplazar a los especialistas de artropofauna;

Que, mediante Carta AOM-051-2023, ingresada al SERFOR el 17 de abril de 2023, con Expediente N° 2023-0015498; la administrada remitió información complementaria, relacionada a la actualización de la hoja de vida de la señorita Diana Inés Rodríguez Banda y adicionó el párrafo señalando que, la metodología, el esfuerzo de muestreo, cronograma y otros se mantendrán constantes de acuerdo a lo aprobado en la Resolución de Dirección General N° D000183-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000524-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 26 de abril de 2023; en el cual, entre otros, recomienda modificar el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000183-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 30 de marzo del 2023, en el extremo de reemplazar a los especialistas de artropofauna Ivette Brenda Ivoska Medina Espinoza y David Eduardo Carrasco Vignolo por los especialistas Alexander Soras Vega y Diana Inés Rodríguez Banda; asimismo, la administrada presentó las hojas de vida y las declaraciones juradas de los compromisos de participación de cada especialista, los cuales cuentan con una experiencia mínima de tres (03) años en el grupo taxonómico de artropofauna para realizar el estudio y a fin de continuar con la *"Actualización de la Línea Base Biológica del Proyecto Minero Ariana"*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2015-MINAGRI; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **BBMDKYC**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000183-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 30 de marzo del 2023, en el extremo de actualizar la lista de especialistas, reemplazando a los especialistas de artropofauna, de acuerdo con el detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, como parte de la "*Actualización de la Línea Base Biológica del Proyecto Minero Ariana"*.

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000183-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 30 de marzo de 2023.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa ARIANA OPERACIONES MINERAS S.A.C., para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **BBMDKYC**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N.°
Oscar Valerio Queirolo Muro	Responsable de proyecto	10409837
Willy Elías Aquino Torres	Especialista en Botánica	46964074
Johan Josep Romero Macavilca	Especialista en Agrostología	46555256
Adriana Virginia Vásquez Gutiérrez	Especialista en Herpetología	45162854
Nadia Carolina Espinoza Luján	Especialista en Mastofauna	46966343
Mercedes Molina Veramendi	Especialista en Mastofauna	41650359
Aldo Palomino Elespuru	Especialista en Ornitología	42438065
Alexander Soras Vega[1]	Especialista en Artropofauna	40924556
Diana Inés Rodríguez Banda[1]	Especialista en Artropofauna	76276834

[1]Personal que será incluido en la lista de profesionales autorizados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **BBMDKYC**